

Santa Fe, 20 de noviembre de 2025

VISTO el Expte. CD Nº 119/2025, caratulado: **Posgrado**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que diversos estudiantes han solicitado prórroga para completar la Carrera de Maestría en Informática Industrial, mención Sistemas Físico-cibernéticos Industriales.

Que, según la Ordenanza Nº 1924, Título IX "Carreras de Maestría", en el punto 51, se establece que el plazo máximo para concluir con las actividades académicas, incluida la defensa de la tesis de maestría, es de cuatro (4) años a partir de la primera unidad curricular rendida o la fecha de la resolución de aprobación de equivalencias.

Que, en dicha Ordenanza, en el punto 56, se establece que, si al cabo del período antes mencionado, el aspirante no hubiera concluido la carrera; podrá solicitar a la dirección de la carrera una prórroga de hasta un (1) año.

Que, analizada las presentaciones efectuadas, la Comisión de Posgrado de esta Facultad, en fecha 31/10/2025, recomienda otorgar prórroga por 1 (un) año para completar la carrera.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado ha analizado la solicitud prestando su acuerdo.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar por el término de 1 (un) año para culminar la Carrera de Maestría en Informática Industrial, mención Sistemas Físico-cibernéticos Industriales a los/las estudiantes que se detallan a continuación, conforme lo reglamentado en los puntos 51 y 56 de la Ordenanza Nº 1924.

Legajo	Apellido y Nombres	DNI
27749	MATEO MARADONA, Facundo José	29.722.448
27748	MODINI, Pablo Esteban	23.428.586

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN Nº 633

plz
RRLL
EJD

"2025 – Año de la Educación y el Conocimiento para una Sociedad Justa y Democratizadora"

